

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Máximo Tell, en representación de la **F.O.E.E.S.I.T.R.A. (Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina)**; y por la otra parte, los Sres. Walter Gerboles y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM PERSONAL S. A.**, quienes de común acuerdo suscriben el presente acta, de aplicación al personal alcanzado por el CCT N° 712/15, conforme los siguientes términos:

Considerando,

Lo establecido en el tercer párrafo del art. 2 del CCT mencionado en el encabezado del presente, las partes acuerdan:

Artículo 1:

Establecer el valor mensual del ítem convencional "Falla de Caja" (artículo 29 del CCT N° 712/15), en \$ 1200 (pesos mil doscientos), a partir del 1 de noviembre de 2017, para aquel personal que cumpla en forma permanente las funciones de Cajero, respecto de todos los productos y servicios, actuales y futuros, del Grupo Telecom.

Artículo 2:

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

